

## DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS COLABORADORAS EN LA GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS

### TIPOS DE PERSONAS COLABORADORAS EN LA GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS

Están previstos dos tipos de personas colaboradoras:

1. Colaborador/a autorizado/a: persona reconocida por Madrid Salud mediante el correspondiente registro, y que se compromete a ocuparse del cuidado y atención de los animales, aplicando unas prácticas correctas en materia de suministro de alimento, mantenimiento del entorno en condiciones higiénicas, así como control de la inmigración y otras acciones que resulten necesarias para la viabilidad y mantenimiento de la colonia.
2. Colaborador/a responsable: persona reconocida por Madrid Salud mediante el correspondiente registro y que, junto con las tareas detalladas para el caso del colaborador/a autorizado/a, ejerza el papel de interlocutor con las partes implicadas (vecinos/as, colaboradores autorizados/as, administración, o cualquier otra), en los aspectos relacionados con la consolidación y seguimiento de la colonia.

Cada colonia contará con un único colaborador responsable, y un número no limitado de colaboradores autorizados. Estas personas tendrán consideración de poseedores de estos animales, en los términos previstos en la Ley 4/2016 de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.

En caso de que se produzcan varias solicitudes para adquirir la condición de colaborador responsable de una colonia, el Ayuntamiento de Madrid arbitrará, asignando dicha condición a solo una de las personas solicitantes.

Las personas colaboradoras en gestión de colonias felinas realizarán esta actividad sin que ello implique el derecho a recibir remuneración alguna, y sin que suponga ningún tipo de relación laboral con el Ayuntamiento de Madrid, por lo que en ningún caso tendrán la consideración de personal municipal ni actuarán en nombre del Ayuntamiento.

Las personas designadas como colaboradoras podrán renunciar a dicha condición mediante la correspondiente comunicación al Ayuntamiento de Madrid, en la que conste claramente esta circunstancia, habiendo de devolver la acreditación recibida. En caso de tratarse de colaboradores responsables, deberán proponer a la correspondiente persona sustituta.

El titular será responsable de su buen uso, y por tanto de evitar su utilización abusiva o fraudulenta, aceptando que podrá perder la condición de persona colaboradora, sin perjuicio de otras responsabilidades a que haya lugar, en caso de falsedad, omisión, condiciones generales de gestión de la colonia inadecuadas, molestias o problemas objetivos a los vecinos y/o al entorno achacables a una deficiente actuación, u otros incumplimientos graves de las obligaciones que asume como tal.

### DERECHOS DE LAS PERSONAS COLABORADORAS

Las personas acreditadas como colaboradores autorizados y responsables podrán:

1. Realizar su actividad, siempre y cuando se atengan a los términos recogidos en a la normativa vigente, y a las pautas de buenas prácticas de las que han sido formados e informados.
2. Solicitar el apoyo del Ayuntamiento de Madrid para la captura y esterilización gratuitas de los animales integrantes de la colonia felina que gestionan.
3. Solicitar el apoyo del Ayuntamiento de Madrid para la entrega en adopción de cachorros o ejemplares sociables de la colonia, siempre que la capacidad de alojamiento del Centro de Protección Animal lo permita.

### **OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS COLABORADORAS AUTORIZADAS**

Sin perjuicio de otras obligaciones previstas por la normativa que pueda resultar de aplicación, las personas acreditadas como colaboradoras autorizadas están obligados a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Gestionar la colonia de acuerdo con las normas de buenas prácticas en las que todas las personas colaboradoras habrán sido formadas e informadas, encaminadas a evitar problemas de convivencia y salubridad en los entornos ocupados por estas poblaciones.
2. Cumplir las pautas en la gestión de colonias felinas indicadas por el Ayuntamiento de Madrid.
3. Facilitar aquellos tratamientos preventivos y actuaciones que sean declaradas obligatorias.
4. Adoptar todas aquellas medidas que se les indiquen por parte de los órganos competentes del Ayuntamiento de Madrid, para minimizar el impacto derivado de la presencia de los gatos o del ejercicio de su actividad.
5. Colaborar en el control de la evolución de la población, en los términos que determine el Ayuntamiento de Madrid, incluida la implantación del método CER, atendiendo a los gatos heridos o enfermos, hasta su recuperación, esterilización, y suelta.

### **OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS COLABORADORAS RESPONSABLES**

Junto con las obligaciones recogidas en el artículo anterior, y sin perjuicio de otras obligaciones previstas por la normativa que puedan resultar de aplicación, las personas acreditadas como colaboradoras responsables, están obligados además a:

1. Elaborar un informe periódico de seguimiento sobre la situación de la colonia que incorpore la información que determine el órgano competente con carácter general y/o particular en su caso, así mismo, deberán actualizar los datos comunicados al órgano competente del Ayuntamiento de Madrid siempre que sea necesario, todo ello de acuerdo con los procedimientos y protocolos vigentes en cada momento.

2. Proponer la inclusión de nuevos colaboradores autorizados y, en su caso, transmitir peticiones de renuncia a dicha condición formuladas por los colaboradores autorizados ya existentes.
3. Coordinar las actuaciones del resto de colaboradores autorizados de la colonia.
4. Colaborar con la administración en la identificación de otras personas que realicen intervenciones sobre la colonia (alimentación, capturas, o cualquier otra), sin estar registradas como colaboradoras autorizadas de la misma.
5. Servir de interlocutor entre el Ayuntamiento de Madrid y el resto de los colaboradores autorizados de la colonia, para aquellas cuestiones se sean precisas para su adecuada gestión.
6. Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, permitir la cesión de sus datos de contacto para los fines relacionados con la gestión de la colonia.